



PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00511-00

Al Despacho del señor Juez informando que por correo electrónico fue presentada la demanda de la referencia y asignada a este despacho mediante acta del 14/08/2023. Sírvase proveer. Bucaramanga, 30 de agosto de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURÁN
Secretaria

Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

Examinada la demanda impetrada por **CARLOS JULIÁN PARRA GÓMEZ**, mediante apoderada judicial, siendo acreedores **BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO FALABELLA, UN COLOMBIA SA, TUYA SA, BANCO COLPATRIA**, se observa que la misma fue conocida por este Juzgado el día **11/05/2023** bajo el radicado No. **68001-40-03-001-2023-00281**, siendo objeto de rechazo, mediante el auto de fecha **30/06/2023**.

En consecuencia, de conformidad a los parámetros establecidos en el Acuerdo No. PSAA05-2944 de 2005 expedido en su momento por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena **REMITIR** la demanda junto con sus anexos a la **OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA**, para que sea sometida a reparto aleatorio entre los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA**. Líbrese el oficio correspondiente al cual deberá anexarse copia del auto de fecha **30/06/2023** proferido dentro de la demanda identificada con la radicación No. **68001-40-03-001-2023-00281**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

DGS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 31 DE AGOSTO DE 2023

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a962ee0db27dbbeea94618640af89880dd57dcb1f1bac1c096a7a0e3e7425e43**

Documento generado en 30/08/2023 02:44:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>